

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN, AD-HONOREM

ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL

Señores

SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de C.V.

Dirección: Carretera hacia Los Planes de Renderos,
km 4 ½, N° 4656, San Salvador.

Teléfono: 2204-4823, 2204-4819 y 2204-4816

Dirección electrónica: suplidoresdiversos@hotmail.com

NIT:

Presente.

ORDEN DE COMPRA N° 66/2023 ACP-UGPPI

Comparación de Precios No: **RES-COVID-101-CP-B-MINSAL**, denominado **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PARA HOSPITAL PRIORIZADO”**.

Fecha: 24 de abril de 2023

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en plazo de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario después de distribuida la orden de compra.

Dependencia solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES				Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) US \$	PRECIO TOTAL (IVA incluido) US \$
6	63005013	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIA MARCA: AMNOTECH ORIGEN: ALEMANIA	C/U	2	\$2,721.45	\$5,442.90
7	63005008	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA LAPAROTOMÍA MARCA: AMNOTECH ORIGEN: ALEMANIA	C/U	3	\$10,564.51	\$31,693.53
8	63005045	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA ONICECTOMIA Y PLASTIA UNGUEAL MARCA: AMNOTECH ORIGEN: ALEMANIA	C/U	2	\$1,297.83	\$2,595.66
9	63005075	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA OBSTETRICA (CERCLAJE) MARCA: AMNOTECH ORIGEN: ALEMANIA	C/U	2	\$4,312.47	\$8,624.94
10	63005079	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA RETIRO DE PUNTOS MARCA: AMNOTECH	C/U	10	\$283.77	\$2,837.70



		ORIGEN: ALEMANIA				
12	63001015	CAJA METALICA PARA PEQUEÑA CIRUGIA, DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE EL INSTRUMENTAL MARCA: AMNOTECH ORIGEN: ALEMANIA	C/U	4	\$2,267.94	\$9,071.76
<p>FORMA DE PAGO: Para el pago de los bienes, el Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/ RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR, Contrato de Préstamo N° 5043/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la unidad solicitante o la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el proveedor según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta a la orden de compra.</p>						
<p>Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la Orden de Compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resuelve tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA; En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos.</p>						



LUGAR DE ENTREGA: Almacén el Paraíso, ubicado en: Final 6 ^a Calle Oriente N° 1105, Colonia El Paraíso Barrio San Esteban, San Salvador.				
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: La Unidad Solicitante ha delegado al ingeniero _____, correo: francisco.moya@salud.gob.sv, como responsable de la Administración de la Orden de Compra.				
MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA impuestos incluidos	US\$60,266.49			
SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Préstamos Externos: Contrato de Préstamo BID 5043/OC-ES, Componente 3. Mejoramiento a la capacidad de provisión de servicios. Subcomponente 3.1 Atención de Pacientes COVID-19, Proyecto 7518. Cifrado Presupuestario: 2023-3200-3-11-03-22-3-61103				

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
F.	F.
DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM	LIC. JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA APODERADO ADMINISTRATIVO COM CLAUSULAS ESPECIALES SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
 	<p style="text-align: center;">SUPLIDORES DIVERSOS S.A. de C.V.</p> 
<p style="text-align: center;">F. DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM</p>	<p style="text-align: center;">LIC. JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA APODERADO ADMINISTRATIVO COM CLAUSULAS ESPECIALES SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.</p>

PRÁCTICAS PROHIBIDAS: 1.16 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas,

consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de la GN-2349-15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o

permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.16

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del [Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES](#) aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al: [Contrato de Préstamo No. 5043/OC-ES](#), Manual de Operaciones y las [Políticas de Adquisición de Bienes, Obras, y servicios de no consultoría financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15](#).

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado; vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá Administración, Seguimiento y Ejecución dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional

de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, e-mail: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del Contrato/Orden de Compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso será del 0.5%, por el valor de los suministros dejados de entregar y los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá ser mayor al 10% del valor total contratado.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución de la Orden de Compra, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra. Esta garantía deberá mantener su vigencia por 1 año, contados a partir de la distribución de la orden de compra. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes.

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

a) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

VIGENCIA. La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	CANTIDAD
6	63005013	42294213	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA LAPAROSCOPIA	Marca: AMNOTEC País de Origen: ALEMANIA Modelo:	2

				55-510-13 55-852-50 15-800-13 15-042-16 15-110-16 15-100-16 17-002-18 15-736-18	15-736-25 16-056-00 13-100-16 10-103-01 51-100-25 51-103-08 11-160-15	
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		
Una (1) Caja o Bandeja de acero inoxidable, fabricada especialmente para contener el siguiente instrumental quirúrgico:				1 Contenedor de Aluminio Anodizado, Color Plata, Tapa Perforada, Medidas de 31 x 19 x 13 cm		
				1 Esterilla Antideslizante de Silicon, Medidas de 27.5 x 18 cm		
1.	12 Pinzas campo de 5"	12 Pinza para Campo BACKHAUS-KOCHER, de 13 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
2.	4 Pinzas MURPHY curvas de 6"	4 Pinza Hemostatica KELLY-RANKIN, Recta, de 16 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
3.	4 Pinzas KOCHER	4 Pinza Hemostática KOCHER, Recta, de 16 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
4.	5 Pinzas ROCHESTER	5 Pinza Hemostatica OCHSNER-KOCHER, Recta, de 16 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
5.	2 Porta agujas	2 Porta-Agujas MAYO-HEGAR, Tip Estriado y Fenestrado, Longitud de 18 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico				
6.	1 Pinza de anillo recta de 7" (FOERSTER-BALLENGER)	1 Porta-Esponjas FOERSTER-BALLENGER, Recta, Anillo Estriado, de 18 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
7.	2 Pinzas en anillo rectas de 9" (FOERSTER-BALLENGER)	2 Porta-Esponjas FOERSTER-BALLENGER, Recta, Anillo Estriado, de 25 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
8.	2 Separadores FARABEUF	2 Set de 2 Separadores FARABEUF, de 15 cm de Longitud, Elaborados en Acero Inoxidable Grado Medico				
9.	2 Pinzas de disección con garra	2 Pinza de Disección Standard, de 1 x 2 Dientes, de 16 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
10.	2 Mango de bisturí No. 3 corto	2 Mango para Bisturí Intercambiable, Nr 3, de 12 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico				
11.	1 Vasija arriñonada grande, 10", 250 mm	1 Vasija Riñonera, Estándar, de 250 x 140 x 40 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
12.	2 Escudillas de 100 ml	2 Escudilla Redonda de 80 x 40 mm de Diámetro, 0.14 L, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico				
13.	1 Tijera MAYO recta de 6"	1 Tijera Quirúrgica MAYO, Recta, de 15 cm de Longitud,				

	Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
--	--

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		CANTIDAD
7	63005008	42294203	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA LAPAROTOMÍA	Marca: AMNOTEC País de Origen: ALEMANIA Modelo:		3
				55-110-20	11-708-18	
				55-191-10	11-703-15	
				55-855-00	11-201-20	
				15-740-25	11-201-25	
				15-741-25	11-200-25	
				15-801-11	11-161-17	
				15-805-11	17-014-15	
				10-103-01	18-004-18	
				10-104-01	17-002-20	
				10-103-04	17-002-24	
				13-100-14	18-004-26	
				13-208-20	17-039-20	
				13-208-24	10-911-02	
				13-200-24	10-914-10	
				15-061-12	16-002-04	
				15-039-16	13-133-10	
				15-038-16	16-058-00	
				15-100-20	16-081-04	
				15-100-24	16-081-07	
				15-101-24	16-081-08	
				15-339-20	16-028-03	
				15-020-04	16-043-03	
				15-201-03	16-072-02	
				15-259-23	16-072-04	
				33-111-23	16-072-05	
				15-770-21	16-278-18	
15-760-20	51-103-08					
15-758-20	51-100-25					
11-002-14						
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		
Una (1) Caja o Bandeja de acero inoxidable, fabricada especialmente para contener el siguiente instrumental quirúrgico:				1 Contenedor de Aluminio Anodizado, Color Plata, Tapa Perforada, Medidas de 58 x 28 x 20 cm		

		1 Cesta de Acero Inoxidable Grado Medico, Medidas de: 54 x 25.5 x 10 cm
		1 Esterilla Antideslizante de Silicon, Medidas de 52 x 23 cm
1.	2 Pinza FOERSTER portaesponjas, Recta con boca de corte ondulado. 240 mm.	2 Pinza FOERSTER, Recta, Anillo Estriado, de 25 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
2.	2 Pinza FOERSTER portaesponjas, Curva con boca de corte ondulado. 240 mm.	2 Pinza FOERSTER, Curva, Anillo Estriado, de 25 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
3.	10 Pinza BACKHAUS, curva, 110 mm	10 Pinza para Campo BACKHAUS, de 11 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
4.	4 Pinza de campo, para tallas de papel, 115 mm.	4 Pinza para Campo BALL & SOCKET, para Papel, de 11 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
5.	1 Mango bisturí no. 3	1 Mango para Bisturí Intercambiable, Nr 3, de 12 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
6.	1 Mango bisturí no. 4	1 Mango para Bisturí Intercambiable, Nr 4, de 13.5 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
7.	1 Mango bisturí no. 3L de 210 mm.	1 Mango para Bisturí Intercambiable, Nr 3 L, de 21 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
8.	2 Pinza quirúrgica 1x2 dientes. 145 mm.	2 Pinza de Disección Standard, de 1 x 2 Dientes, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
9.	1 Pinza de disección atraumática DeBAKEY, ancho de 2.8 mm, 200 mm largo	1 Pinza Atraumática DE BAKEY, de 2 mm de Diámetro, Longitud de 20 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
10.	1 Pinza de disección atraumática DeBAKEY, ancho 2.0 mm, 240 mm de largo.	1 Pinza Atraumática DE BAKEY, de 2 mm de Diámetro, Longitud de 24 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico

11.	1 Pinza de disección atraumática DeBAKEY, ancho 3.5 mm, 240 mm de largo	1 Pinza Atraumática DE BAKEY, de 3.5 mm de Diámetro, Longitud de 24 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
12.	4 Pinza hemostática HALSTED-MOSQUITO curva 125 mm	4 Pinza Hemostatica HALSTED-MOSQUITO, Curva, de 12.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
13.	4 Pinza hemostática CRILE curva. 260 mm	4 Pinza CRILE-RANKIN, Curva, de 16 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
14.	4 Pinza hemostática MURPHY recta. 260 mm	4 Pinza CRILE-RANKIN, Recta, de 16 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
15.	2 Pinza hemostática KOCHER-OCHSNER recta. 200 mm	2 Pinza Hemostatica OCHSNER-KOCHER, Recta, de 20 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
16.	2 Pinza hemostática KOCHER-OCHSNER recta. 240 mm	2 Pinza Hemostatica OCHSNER-KOCHER, Recta, de 24 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
17.	2 Pinzas hemostática ROCHESTER de 240 mm	2 Pinza Hemostatica OCHSNER-KOCHER, Curva, de 24 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
18.	2 Pinza de peritoneo de MIKULICZ, curva, 1x2 dientes. 205 mm	2 Pinza MIKULICZ, de 20.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
19.	2 Pinza hemostática de BENGOLEA, Curva, 245 mm	2 Pinza Hemostatica BENGOLEA (MOD.FRENCH), Curva, de 23 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
20.	2 Pinza de disección y ligaduras de OVERHOLT-GEISSENDOERFER. 220 mm	2 Pinza OVERHOLT-GEISSENDOERFER, de 21 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
21.	4 Pinza de disección y ligaduras de MIXTER, curva, 230 mm	4 Pinza Mixer, Curva, de 23 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
22.	2 Clamp intestinal atraumático de DOYEN, curva, 230 mm	2 Pinza-CLAMP DOYEN, de 23.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico

23.	5 Pinza intestinal atraumática de ALLIS, 200 mm	5 Pinza ALLIS, de 5 x 6 Dientes, de 20 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
24.	2 Pinza intestinal atraumática de BABCOCK, 215 mm. Boca ancha	2 Pinza para Intestinos y Tejidos BABCOCK, Atraumática, de 20 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
25.	2 Pinza intestinal atraumática de BABCOCK, 215 mm. Boca angosta	2 Pinza LOCKWOOD, Atraumática, de 20 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
26.	1 Tijera recta roma-aguda 145 mm	1 Tijera Quirúrgica STANDARD, Recta, Punta Aguda/Roma, Fig. 2, de 14 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
27.	1 Tijera para suturas quirúrgicas, corte ondulado, curva. 180 mm	1 Tijera Para Ligaduras BUCK, de 18 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
28.	1 Tijera para suturas quirúrgicas, corte ondulado, curva. 230 mm	1 Tijera para Suturas Quirúrgicas LOCKLIN, Corte Ondulado, Curva de 15 cm.
29.	1 Tijera disección METZENBAUM curva, 200 mm	1 Tijera de Disección METZENBAUM, Curva, Longitud de 20 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
30.	1 Tijera de disección de NELSON-METZENBAUM, curva. 260 mm	1 Tijera de Disección METZENBAUM, Curva, Longitud de 25 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
31.	1 Tijera de disección de NELSON-METZENBAUM, recta. 260 mm	1 Tijera de Disección METZENBAUM, Recta, Longitud de 25 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
32.	1 Tijera de disección MAYO, curva. 170 mm	1 Tijera Quirúrgica MAYO, Curva, de 17 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
33.	1 Portaagujas de CRILE-WOOD, 145 mm	1 Porta-Agujas CRILE-WOOD, Tip Fenestrado/Estriado, de 15 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
34.	1 Portaagujas DeBAKEY, 180 mm	1 Porta-Agujas DE BAKEY, Tip Estriado con Carburo de Tungsteno, de 18 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico

35.	1 Portaagujas HEGAR-MAYO. 205 mm	1 Porta-Agujas MAYO-HEGAR, Tip Estriado y Fenestrado, Longitud de 20 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
36.	1 Portaagujas HEGAR-MAYO. 235 mm	1 Porta-Agujas MAYO-HEGAR, Tip Estriado y Fenestrado, Longitud de 24 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
37.	1 Portaagujas DeBAKEY. 250 mm	1 Porta-Agujas DE BAKEY, Tip Estriado con Carburo de Tungsteno, de 26 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
38.	1 Portaagujas STRATTE, semicurva. 200 mm	1 Porta-Agujas STRATTE, de 20 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
39.	1 Cánula de succión Yankauer curva con perforador central de 2 mm de diámetro y 28.5 cm de longitud, con botón desatornillable	1 Cánula YANKAUER, de 2 mm de Diámetro Interior; Longitud de 27 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
40.	1 Cánula de succiones POOLE	1 Cánula POOLE, con Tubo Desenrocado, de 1.3 mm de Diámetro, Longitud Total 22 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
41.	2 Separador de VOLKMANN, 4 garfios, semi agudo 8.5x19 mm, 220 mm largo	2 Separador VOLKMANN, de 4 Garras Semiagudas, de 22 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
42.	2 Separador de CUSHING 10x13 mm. 205 mm largo	2 Separador CUSHING, de 10 mm de Diámetro, Longitud de 20 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
43.	1 Separador US- ARMY, doble, juego de 2, 220 mm	1 Set de 2 Separadores PARKER-LANGENBECK, de 21 cm de Longitud, Medidas de: 25 x 15 mm/40 x 15 mm 21 x 15 mm/45 x 15 mm Elaborados En Acero Inoxidable Grado Medico
44.	2 Separador de DEEVER 25x300 mm	2 Separador DEEVER, Fig.4, de 25 mm de Diámetro, Longitud de 30 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
45.	2 Separador de DEEVER 38x300 mm	2 Separador DEEVER, Fig.7, de 38 mm de Diámetro, Longitud de 30 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico

46.	2 Separador de DEEVER 50x310 mm	2 Separador DEEVER, Fig.8, de 50 mm de Diámetro, Longitud de 31 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
47.	2 Separador abdominal MIKULICZ. 121x50 mm, 250 mm de largo	2 Separador MIKULICZ, de 120 x 50 mm, Longitud de 26 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
48.	2 Separador abdominal de KELLY, 150x39 mm. 260 mm de largo	2 Separador KELLY, Medidas de 150 x 38 mm, Longitud de 27 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
49.	2 Espátula abdominal, maleable. 25x300 mm	2 Espátula Maleable, de 330 x 25 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
50.	2 Espátula abdominal, maleable. 38x300 mm	2 Espátula Maleable, de 330 x 40 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
51.	2 Espátula abdominal, maleable. 50x310 mm	2 Espátula Maleable, de 330 x 50 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
52.	1 Separador abdominal BALFOUR	1 Separador Abdominal BALFOUR, Apertura Total de 180 mm, Valva de 70 x 35 mm, Longitud de 20 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
53.	2 Cápsula de 0.16 litros	2 Cápsulas de 0.14 litros
54.	1 Vasija arriñonada grande, 10", 250 mm.	1 Vasija Riñonera, Estándar, de 250 x 140 x 40 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		CANTIDAD
8	63005045	42294204	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA ONICECTOMIA Y PLASTIA UNGUEAL	Marca: AMNOTEC País de Origen: ALEMANIA Modelo: 55-510-13 55-852-50 10-103-01 15-052-14 15-053-14 15-061-12 15-111-14 16-139-02 11-201-14	11-161-14 13-000-14 13-100-14 10-902-08 10-610-14 15-819-09 26-663-18 51-100-25	2
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		
Una (1) Caja o Bandeja de acero inoxidable, fabricada especialmente para contener el siguiente instrumental quirúrgico:				1 Contenedor de Aluminio Anodizado, Color Plata, Tapa Perforada, Medidas de 31 x 19 x 13 cm 1 Esterilla Antideslizante de Silicon, Medidas De 27.5 x 18 cm		
1.	1 Mango para bisturí no. 3			1 Mango para Bisturí Intercambiable, Nr 3, de 12 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico		
2.	1 Pinza Hemostática recta			1 Pinza Hemostática KELLY, Recta, de 14 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico		
3.	1 Pinza KELLY curva, hemostática 14 cm.			1 Pinza Hemostática KELLY, Curva, de 14 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico		
4.	1 Pinza MOSQUITO curva, hemostática 12.5 cm.			1 Pinza Hemostática HALSTED-MOSQUITO, Curva, de 12.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico		

5.	1 Pinza KOCHER, hemostática curva 1 x 2 dientes 14 cm.	1 Pinza Hemostática KOCHER, Curva, Longitud de 14 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
6.	1 Separador SENN punta roma 17 cm.	1 Separador SENN-MILLER, Punta Roma de 16 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
7.	1 Tijera METZEMBAUM curva para tejidos longitud 15 cm	1 Tijera de Disección METZENBAUM, Curva, Longitud de 14 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
8.	1 Tijera MAYO curva para material longitud 14.5 cm	1 Tijera Quirúrgica MAYO, Curva, de 14 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
9.	1 Pinza disección sin garra 14.5 cm.,	1 Pinza de Disección Standard, Tip Estriado, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
10.	1 Pinza disección con garra 14.5 cm.	1 Pinza de Disección Standard, de 1 x 2 Dientes, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
11.	1 Cánula para succión FRAZZIER no. 8; 19 cm, angulada 30° o con mandril	1 Cánula de Aspiración FRAZIER, de 8 Charr., Angulada a 30 °, de 13 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
12.	1 Sonda acanalada 14.5 cm	1 Sonda Acanalada, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
13.	1 Pinza JONES para sujetar campos longitud 9 cm.,	1 Pinza para Campo JONES, de 9 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
14.	1 Disector FREER de doble extremo útil, semicurvo para cirugía plástica y neurocirugía- largo 18 cm.	1 Elevador FREER, Doble Extremo, de 18 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
15.	Vasija arriñonada mediana, 8", 200 mm.	1 Vasija Riñonera, Estándar, de 250 x 140 x 40 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		CANTIDAD
10	63005079	42294204	CAJA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE INSTRUMENTAL PARA RETIRO DE PUNTOS	Marca: AMNOTEC País de Origen: ALEMANIA Modelo: 51-143-32 13-042-12 13-142-12 11-706-14 15-161-12 13-142-12 51-100-25		10
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		
Una (1) Caja o Bandeja de acero inoxidable, fabricada especialmente para contener el siguiente instrumental quirúrgico:				1 Caja para Instrumentos de Acero Inoxidable Grado Medico, Medidas de: 32 x 15 x 6 cm		
1.	1 Pinza Disección Adson sin dientes, de 12 cm		1 Pinza de Disección ADSON, Sin Garra, de 12 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico			
2.	1 Pinza Disección Adson con 1x2 dientes, de 12 cm		1 Pinza de Disección ADSON, de 1 x 2 Dientes, de 12 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico			
3.	1 Tijera Littauer		1 Pinza para Ligaduras LITTAUER, de 14 cm, de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico			
4.	1 Pinza hemostática HALSTED-MOSQUITO curva 125 mm		1 Pinza HALSTED-MOSQUITO, Curva, de 12.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico			
5.	1 Pinza Disección Adson con 1x2 dientes, de 12 cm		1 Pinza de Disección ADSON, de 1 x 2 Dientes, de 12 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico			
6.	Vasija arriñonada mediana, 8", 200 mm.		1 Vasija Riñonera, Estándar, de 250 x 140 x 40 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico			

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		CANTIDAD
12	6300101 5	4229420 3	CAJA METALICA PARA PEQUEÑA CIRUGIA, DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE EL INSTRUMENTAL	Marca: AMNOTEC País de Origen: ALEMANIA		4
				55-310-15	15-161-12	
				17-028-13	15-160-12	
				17-002-18	15-801-13	
				11-160-15	15-736-18	
				11-161-15	16-056-00	
				11-441-11	10-103-01	
				11-440-11	10-104-01	
				11-201-14	16-139-03	
				13-100-14	10-610-14	
				13-000-14	51-120-35	
				13-142-15	51-100-25	
				13-042-12		
DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		
Una (1) Caja o Bandeja de acero inoxidable, fabricada especialmente para contener el siguiente instrumental quirúrgico:				1 Contenedor de Aluminio Anodizado, Color Plata, Tapa Perforada, Medidas de 28 x 28 x 15 cm		
1.	1 Porta agujas Webster de 125mm.			1 Porta-Agujas WEBSTER Tip Liso, de 13 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico		
2.	1 Porta agujas Hegar-Mayo de 185mm.			1 Porta-Agujas MAYO-HEGAR, Tip Estriado y Fenestrado, Longitud de 18 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico		
3.	1 Tijera Mayo recta de 140-155mm.			1 Tijera Quirúrgica MAYO, Recta, de 15 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico		
4.	1 Tijera Mayo curva de 140-155mm.			1 Tijera Quirúrgica MAYO, Curva, de 15 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico		
5.	1 Tijera para Iriectomia de 110mm curva.			1 Tijera Quirúrgica IRIS STARDARD, Curva, de 11 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico		

6.	1 Tijera para Iriectomia de 110mm recta.	1 Tijera Quirúrgica IRIS STARDARD, Recta, de 11 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
7.	1 Tijera Metzenbaum curva de 145mm.	1 Tijera de Disección METZENBAUM, Curva, Longitud de 14 cm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
8.	1 Pinza quirúrgica 1x2d. de 145mm.	1 Pinza de Disección STANDARD, de 1 x 2 Dientes, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
9.	1 Pinza anatómica de 145mm.	1 Pinza de Disección Standard, Tip Estriado, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
10.	1 Pinza cirugía Adson 1x2d, de 120mm.	1 Pinza de Disección ADSON, de 1 x 2 Dientes, de 12 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
11.	1 Pinza Adson, estrías transversal de 120mm.	1 Pinza de Disección ADSON, Sin Garra, de 12 cm de Longitud, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
12.	4 Pinza Hemostática, Halsted, mosquito, curva de 125mm.	4 Pinza HALSTED-MOSQUITO, Curva, de 12.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
13.	4 Pinza Hemostática, Halsted, mosquito, recta de 125mm.	4 Pinza HALSTED-MOSQUITO, Recta, de 12.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
14.	4 Pinza campo Backhaus de 135mm.	4 Pinza para Campo BACKHAUS, de 13 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
15.	2 Pinza porta esponja Foerster-Ballenger de 180mm.	2 Porta-Esponjas FOERSTER-BALLENGER, Recta, Anillo Estriado, de 18 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
16.	2 Separador doble Farabeuf, juego.	2 Set de 2 Separadores FARABEU, de 15 cm de Longitud, Elaborados en Acero Inoxidable Grado Medico
17.	1 Mango bisturí no.3.	1 Mango para Bisturi Intercambiable, Nr 3, de 12 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
18.	1 Mango bisturí no.4.	1 Mango para Bisturí Intercambiable, Nr 4, de 13.5 cm de Longitud Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
19.	2 Retractor Baby-Senn-Miller, agudo.	2 Separador SENN-MILLER, de 3 Garras Agudas, Longitud de 16 cm, Elaborado en Acero Inoxidable Grado Medico
20.	1 Sonda acanalada, 145-155mm	1 Sonda Acanalada, de 14.5 cm de Longitud, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico
21.	1 Bandeja laboratorio, de 0,16 L.	1 Bandeja de Acero Inoxidable Grado Medico, Medidas de



MINISTERIO
DE SALUD

CONTRATO DE
PRÉSTAMO NO. No. 5043/OC-ES

		350 x 240 x 40 mm (0.16 L)
22.	1 Vasija arriñonada grande, 10", 250 mm.	1 Vasija Riñonera, Estandar, de 250 x 140 x 40 mm, Elaborada en Acero Inoxidable Grado Medico